



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

El pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el 11 julio de 2024, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento interno de la Residencia de Mayores Virgen del Pilar, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Pulgar, 11 de septiembre de 2024.–El Alcalde, Andrés Pina Aranda.

N.º I.-4979